

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3063 de fecha 09 de Agosto del 2011, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se indica, durante los días Martes y Jueves del mes de Mayo del 2011.



2.- El Memorando N° 1109 de fecha 22 de Julio del 2011, y la revisión a la asistencia del mes de Mayo el 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

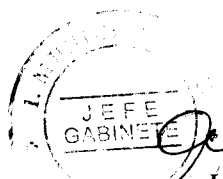

1.- **RECONÓCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante los días Martes y Jueves del 2011, con un recargo del 25 y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
HUGO ORTEGA ALVAREZ	12:00 15:00	12:00 18:00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIA DRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-



JEFE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"